



AYUNTAMIENTO DE AZUA DE COMPOSTELA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

La Secretaría Municipal del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, **CERTIFICA**:

Que en Cabildo Abierto de fecha 30 de diciembre del año 2025, mediante el acta no. 36 - 2025 acta el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azua aprobó el Comité de Seguimiento y Control Municipal del Presupuesto Participativo de esta institución para el año 2026, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Genero	Cedula	Sector
Luis Fermín Calero	M	010-0106191-8	Resolí
Enrique Beltre Mateo	M	010-0037288-6	La Placeta
Mayra Josefina Diaz	F	010-0092233-4	Las Marías
Felipa Suazo Lebrón	F	010-0013448-4	San Isidro

Dada en el municipio de Azua de Compostela, Azua, República Dominicana a los 7 días del mes de enero del año 2026.

Rafael A. Silfa
Sr. Rafael Arturo Silfa Matos
Presidente del Concejo de Regidores.



Yaimy Y. Aquino Ramírez
Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No. 36-2025.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 226 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 6, letra j, define como principio la participación del municipio, y lo considera de la manera siguiente: Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Seguimiento y Control Municipal, es el órgano compuesto por delegados, que habiendo sido escogidos en sus respectivas asambleas comunitarias, que fueron propuestos en las asambleas seccionales, zonales o de bloques, para constituirse en la Asamblea Municipal, y estos realizarán el seguimiento y el control del proceso de ejecución de obras del Presupuesto Participativo Municipal, durante el período para el cual fueron elegidos.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Seguimiento y Control Municipal queda constituido con la representación de cada uno de los y las delegadas en cada una de las zonas o seccionales participantes, garantizando la igualdad de género en su composición y luego debe ser aprobado en la Asamblea Municipal de Presupuesto Participativo y ratificado mediante resolución por Concejo de Regidores.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión de Cabildo Abierto, de fecha 30 de diciembre del año 2025, según el acta número 27-2025, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



VISTA: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales:

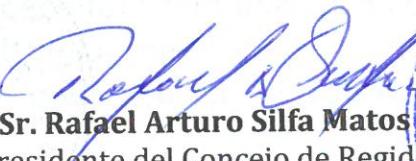
R E S U E L V E

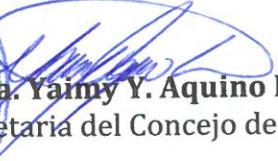
PRIMERO: APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo del año 2026 y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Género	Cedula	Zona
1- Luis Fermín Calero Agramonte.	M	010-0106191-8	Boque II
2- Enrique Beltré Mateo.	M	010-0037288-6	Boque II
3-Mayra Josefina Díaz Oviedo.	F	010-0092233-4	Boque II
4-Felipa Suazo Lebrón.	F	010-0013448-4	Boque II

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, el día treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Rafael Arturo Silfa Matos
Presidente del Concejo de Regidores.


Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores.

